



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 205-2017-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2017

#### VISTO:

El expediente N° 843-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Edwin Siesquén Chávez, Servidor Administrativo Contratado por Servicios Personales, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2017-I, a favor de su hija Ghiara Abigail Siesquén Montalvan;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 003-2017-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el Servidor Administrativo Contratado por Servicios Personales, es padre de la señorita Ghiara Abigail Siesquén Montalvan, de acuerdo al acta de Nacimiento N° 60763635, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0006-2017-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 0195-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 096-2017-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita Ghiara Abigail Siesquén Montalvan, no ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de inscripción de ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, por ser la primera oportunidad que solicita este beneficio;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, a la señorita **GHIARA ABIGAIL SIESQUÉN MONTALVAN**, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017-I, hija del señor Edwin Siesquén Chávez, Servidor Administrativo Contratado por Servicios Personales.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez**  
Secretario General



**Dr. Jorge Aurélio Oliva Núñez**  
Rector